

**PROCESO DE SELECCIÓN DE  
OFERENTES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL  
DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 0 Y 5 AÑOS DE EDAD, DURANTE LA  
VIGENCIA 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.**

**RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.**

**RESOLUCIÓN No. 4733 DEL 7 OCTUBRE DE 2022.**



**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE  
CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA  
INFANCIA 2023**

**ENERO DE 2023.**

---

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las Observaciones formuladas por los interesados en el marco del proceso de selección II de oferentes primera infancia en la plataforma SIPA en atención al informe Preliminar de Criterios de Selección publicado en la página: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>.

**REGIONAL HUILA.**

|                |                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado       | <b>3913</b>                                                                                         |
| Interesado     | <b><u>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN</u></b> |
| NIT            | <b><u>900285727</u></b>                                                                             |
| Fecha Rad.     | <b><u>29/12/2022 3:49:55 p. m.</u></b>                                                              |
| Regional       | <b><u>Huila</u></b>                                                                                 |
| Medio          | <b><u>SIPA</u></b>                                                                                  |
| Invitación No. | <b><u>2023-41-77990128</u></b>                                                                      |

**OBSERVACIÓN No. 3913**

De conformidad con la invitación No. 2023-41-77990128 y el proceso de selección de esta, esta Corporación precisa las siguientes observaciones así:

1. La Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó copia del contrato celebrado entre el Municipio de Palestina Huila y este último "Convenio de Cooperación y Apoyo No. 002 de 2015", el cual tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA".

Sobre el particular, es dable precisar que tanto el contrato como la certificación de experiencia territorial del "Convenio 002 de 2015" no son documentos idóneos, tal como lo expresa el artículo 243 del Código General del Proceso "son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensaje de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo y, las inscripciones en lapidas, monumentos, edificios o similares". Así pues, no existe coherencia con lo expuesto en dichos documentos, pues no hay claridad sobre el lugar de ejecución del contrato refrendado, se presume entonces, que el mismo, fue celebrado y ejecutado en el Municipio de Saladoblanco Huila, mas no en el Municipio de Palestina Huila, lugar que nos ocupa en la presente invitación.

Asimismo, la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó certificación de experiencia territorial que, su contenido carece de autenticidad por tanto, dicho documento no puede ser objeto de valoración dentro del presente proceso de selección, como quiera que el mismo está suscrito por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del municipio de Saladoblanco Huila, de manera que la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación contraría la norma, dado que el artículo 244 del Código General del Proceso reza que el documento es autentico cuando "(...) existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento".

Aunado a lo anterior, el objeto contractual del convenio No. 002 de 2015 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA"

es incompatible con el título II de la IP003 de 2019, mediante el cual se verifican los criterios técnicos de acreditación de experiencia e idoneidad, numeral primero, nota 2, literal m) “los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional”.

Finalmente, es importante mencionar que en el proceso de selección No. 2022-41-77880502 la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación presentó los mismos documentos así: convenio No. 002 de 2015 “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA” y certificación de experiencia territorial dentro del mismo convenio citado; momento para el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, valoró objetivamente los documentos allegados por dicho operador, bajo los principios y lineamientos legales, sin tener en consideración valor probatorio por carecer de autenticidad, tal como se observa en el radicado No. 25453 del Banco Nacional de Oferentes año 2022 y para ello, el 08 de junio del mismo año el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó observaciones bajo el radicado No. 2732.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente se sirvan realizar lo siguiente:

**PRIMERO:** VALORAR nuevamente los documentos aportados por la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación bajo los principios y lineamientos constitucionales y legales dentro de la invitación 2023-41-77990128;

**SEGUNDO:** en consecuencia, CONTINUAR con el proceso de elegibilidad.

#### PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Contrato convenio No. 002 de 2015 y sus documentos anexos, dentro de los cuales se observan las inconsistencias esbozadas en la presente observación (9 folios).



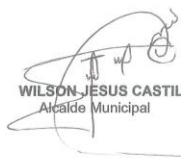
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar del municipio de Saladoblanco. 2) Que según propuesta presentada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, se determinó que EL MUNICIPIO, realizará las siguientes actividades para el buen desarrollo del convenio: 1. EL MUNICIPIO aportará la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE; 2) LA CORPORACION aportará para la coordinación y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) III/CTE. 3) Que CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, es una Organización de derecho



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

meses más. b) Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes y debe contar con registro presupuestal por parte del municipio, además del pago de las garantías, publicaciones e impuestos a que hubiere lugar. Para constancia se firma por las partes en el **MUNICIPIO DE PALESTINA** Huila el Nueve (09) de febrero de 2015.

  
WILSON JESUS CASTILLO ORTIZ  
Alcalde Municipal

  
ANTONIO JESUS ZAPATA  
R.L. Codecin



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
SALADOBLANCO

CERTIFICA:

|                                    |                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO 002 DE 2015               |                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                             | AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA |
| FECHA INICIO CONTRATO              | 09 DE FEBRERO DE 2015.                                                                                                                                                               |
| FECHA DE TERMINACION               | 15 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA                        | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN                                                                                                 |
| IDENTIFICACION CONTRATISTA         | NIT: 900.285.727                                                                                                                                                                     |
| CONTRATANTE                        | MUNICIPIO DE PALESTINA                                                                                                                                                               |
| IDENTIFICACION CONTRATANTE         | NIT: 891.102.764-1                                                                                                                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                 | (\$48.000.000) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE                                                                                                                                |
| ESTADO DEL CONTRATO                | LIQUIDADO                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE LIQUIDACION               | 28 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACION | 30 DE DICIEMBRE DE 2015.                                                                                                                                                             |

Que las obligaciones ejecutadas por el contratista fueron las siguientes:

1) Garantizar la organización de los 7 hogares comunitarios de bienestar familiar a través de la coordinación. 2) Fortalecer con el acompañamiento psicosocial en 7 hogares

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

| ACTA DE INICIO DE CONVENIO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el Supervisor del presente contrato y el contratista, con el fin de dar inicio al Convenio de Cooperación el cual se detalla en la presente acta. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de suscripción del acta                                                                                                                                                                                                                          | 09 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Contratante                                                                                                                                                                                                                                            | Municipio de Palestina, NIT. 891.102.764-1                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Contratista                                                                                                                                                                                                                                            | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN                                                                                                                                                                                                                     |
| Identificación                                                                                                                                                                                                                                         | 900.285.727                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                              | Vereda el Centro Nueva Huila                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                     | AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA                                                                                                                     |
| Fecha de inicio                                                                                                                                                                                                                                        | 09 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Certificado CDP                                                                                                                                                                                                                                        | 2015000145                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor contrato                                                                                                                                                                                                                                         | El contrato tiene el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000).                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo                                                                                                                                                                                                                                                  | Desde la firma de la presente acta hasta el 15 de diciembre de 2015.                                                                                                                                                                                                                                     |
| Forma de pago                                                                                                                                                                                                                                          | El Municipio de Palestina - El aporte realizado por parte del Municipio de Palestina se cancelará de la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación de los estados de cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio. |
| Supervisor                                                                                                                                                                                                                                             | Secretario de Gobierno y desarrollo social                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo social  
Supervisor

*Antonio de Jesús Zapata Castañeda*  
Representante Legal Codecin

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar familiar.3) Fortalecer con el componente pedagógico en los hogares comunitarios.4) Apoyar la prestación del servicio de alimentación mediante la ingeniería de alimentos en los hogares comunitarios.5) Prestar el servicio de apoyo y coordinación a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.6) Facilitar la asesoría técnica y administrativa para el desarrollo del programa Hogares Comunitarios de Bienestar.7. Prestar asesoría psicosocial y nutricional a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.8. Presentar informe final de las actividades realizadas.9. Aportar para la dirección y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). 10. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio

Que todas las obligaciones se cumplieron acorde a lo estipulado en el convenio.

Dada en **Saladoblanco - Huila**, el TREINTA (30) de Diciembre de 2015.

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

| ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En la fecha indicada, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el supervisor del presente contrato y el contratista, para presentar el Acta de liquidación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios, acordando que se suscriba y libere con el objeto contractual, de acuerdo a lo pactado y lo dispuesto, con el presente acta. |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONVENIO No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 002                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MUNICIPIO DE PALESTINA                                                                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN                                                                                                                                                                            |
| IDENTIFICACION C.G. o NIT:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 900.285.727                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2015000145                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Febrero, 20 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR TOTAL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cuarenta millones de pesos mcte \$ 48.000.000,00                                                                                                                                                                                                                |
| APORTE MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | veinte millones de pesos mcte \$ 24.000.000,00                                                                                                                                                                                                                  |
| APORTE CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | diez millones de pesos mcte \$ 8.000.000,00                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR PRESENTE ACTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cero pesos mcte \$ 0,00                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO DE EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Diez meses y nueve días 9 feb-15 AL 15 dic-15                                                                                                                                                                                                                   |
| SUPERVISOR O INTERVENTORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Secretaria de Gobierno y Desarrollo social                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 9 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA ESTI ACTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 28 de diciembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                         |
| FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El aporte realizado por parte del MUNICIPIO se cancelará de la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación de los estados de cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio. |
| Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FIRMAR LAS PARTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <i>Diana Marcela Duero Basto</i><br>Secretaria de Gobierno y Desarrollo social                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Antonio de Jesús Zapata Castañeda</i><br>Contratista                                                                                                                                                                                                         |

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3913**

La Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, establece en su artículo 5:

*En todo caso, los comités evaluadores se reservan el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Incluso, requerir información de aclaración en simultaneo tanto al oferente como a quien le expide la certificación para verificar su autenticidad.*

*PARÁGRAGO TERCERO: Para acreditar la experiencia exigida la entidad proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

- 1. Nombre de la empresa Contratante*
- 2. Dirección y Teléfono del contratante*
- 3. Nombre del Contratista*
- 4. Número del contrato (si tiene)*
- 5. Objeto del contrato*
- 6. Lugar de ejecución*
- 7. Actividades ejecutadas*
- 8. Estado del contrato*
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.*
- 12. Valor del contrato.*

Atendiendo su solicitud y lo anteriormente descrito establecido en la precitada resolución, se procede verificación por parte del comité evaluador, el cual conceptúa que en efecto la certificación aportada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN presenta inexactitudes e inconsistencia por lo cual se verificó su autenticidad con la Alcaldía de Palestina como consta oficio expedido por la Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa, Certificación de Técnico Administrativo con funciones de Tesorero y oficio del encargado del archivo central del Municipio de Palestina donde informan que en atención al convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias la Investigación e innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727,

representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

|                                                                                   |                              |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE PALESTINA       | Código: F.80-000                 |
|                                                                                   | NIT: 891.102.764-1           | Fecha: 01-Abril-2016             |
|                                                                                   | ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA | Versión No. 1.0<br>Página 1 de 1 |

Palestina Huila 19 de enero de 2023.

Señor:  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Pitalito Huila

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTENTICACION DE CONVENIO 002-2015.**

Respetuoso Saludo.

En respuesta a su solicitud de autenticación del convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias la Investigación e Innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727, representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**  
Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa



LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR.  
Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contacto@palestina-huila.gov.co](mailto:contacto@palestina-huila.gov.co)  
Consultador: (57) (81) 8315647 Ext. 102 Fax: 106 Celular: Calle 3 No. 3 - 52



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
TESORERIA MUNICIPAL  
NIT: 891.102.764-1

EL TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO DEL  
MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

**CERTIFICA:**

Que revisada la base de datos de presupuesto y tesorería de la vigencia fiscal 2015, la persona jurídica CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN con NIT-900.285.727, cuyo representante legal es ANTONIO DE JESUS ZAPATA CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.456.613, expedida en Bogotá D.C., no se encuentra registrado con pagos ni registros presupuestales.

Se expide en la Tesorería de Palestina Huila a los dieciocho días (18) días del mes de enero del 2023.

  
**HERIBERTO HERRERA GUEVARA**  
Técnico Administrativo con Funciones  
de Tesorería Municipal

“LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR”

Por consecuencia, para la evaluación final de los criterios de verificación del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 2023; nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo que se excluirá de la presente evaluación la experiencia inicialmente validada y se realizarán las acciones a lugar con respecto al resultado inicialmente emitido por el comité.

|                |                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado       | <b>3914</b>                                                                                         |
| Interesado     | <b><u>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN</u></b> |
| NIT            | <b><u>900285727</u></b>                                                                             |
| Fecha Rad.     | <b><u>29/12/2022 3:50:03 p. m.</u></b>                                                              |
| Regional       | <b><u>Huila</u></b>                                                                                 |
| Medio          | <b><u>SIPA</u></b>                                                                                  |
| Invitación No. | <b><u>2023-41-77990128</u></b>                                                                      |

### **OBSERVACIÓN No. 3914**

De conformidad con la invitación No. 2023-41-77990128 y el proceso de selección de esta, esta Corporación precisa las siguientes observaciones así:

1. *La Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó copia del contrato celebrado entre el Municipio de Palestina Huila y este último “Convenio de Cooperación y Apoyo No. 002 de 2015”, el cual tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA”.*

*Sobre el particular, es dable precisar que tanto el contrato como la certificación de experiencia territorial del “Convenio 002 de 2015” no son documentos idóneos, tal como lo expresa el artículo 243 del Código General del Proceso “son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensaje de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo y, las inscripciones en lapidas, monumentos, edificios o similares”. Así pues, no existe coherencia con lo expuesto en dichos documentos, pues no hay claridad sobre el lugar de ejecución del contrato refrendado, se presume entonces, que el mismo, fue celebrado y ejecutado en el Municipio de Saladoblanco Huila, mas no en el Municipio de Palestina Huila, lugar que nos ocupa en la presente invitación.*

*Asimismo, la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó certificación de experiencia territorial que, su contenido carece de autenticidad por tanto, dicho documento no puede ser objeto de valoración dentro del presente proceso de selección, como quiera que el mismo está suscrito por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del municipio de Saladoblanco Huila, de manera que la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación contraría la norma, dado que el artículo 244 del Código General del Proceso reza que el documento es autentico cuando “(...) existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento”.*

*Aunado a lo anterior, el objeto contractual del convenio No. 002 de 2015 “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA” es incompatible con el título II de la IP003 de 2019, mediante el cual se verifican los criterios técnicos de acreditación de experiencia e idoneidad, numeral primero, nota 2, literal m) “los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional”.*

*Finalmente, es importante mencionar que en el proceso de selección No. 2022-41-77880502 la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación presentó los mismos documentos así: convenio No. 002 de 2015 “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA” y certificación de experiencia territorial dentro del mismo convenio citado; momento para el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, valoró objetivamente los documentos allegados por dicho operador, bajo los principios y lineamientos legales, sin tener en consideración valor probatorio por carecer de autenticidad, tal como se observa en el radicado No. 25453 del Banco Nacional de Oferentes año 2022 y*

para ello, el 08 de junio del mismo año el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó observaciones bajo el radicado No. 2732.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente se sirvan realizar lo siguiente:

**PRIMERO:** VALORAR nuevamente los documentos aportados por la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación bajo los principios y lineamientos constitucionales y legales dentro de la invitación 2023-41-77990128;

**SEGUNDO:** en consecuencia, CONTINUAR con el proceso de elegibilidad.

**PRUEBAS DOCUMENTALES:**

1. Contrato convenio No. 002 de 2015 y sus documentos anexos, dentro de los cuales se observan las inconsistencias esbozadas en la presente observación (9 folios).



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar del municipio de Saladoblanco. 2) Que según propuesta presentada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, se determinó que EL MUNICIPIO, realizará las siguientes actividades para el buen desarrollo del convenio: 1. EL MUNICIPIO aportará la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE; 2) LA CORPORACION aportará para la coordinación y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) III/CTE. 3) Que CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, es una Organización de derecho



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

meses más. b) Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes y debe contar con registro presupuestal por parte del municipio, además del pago de las garantías, publicaciones e impuestos a que hubiere lugar. Para constancia se firma por las partes en el MUNICIPIO DE PALESTINA Huila el Nueve (09) de febrero de 2015.

  
WILSON JESUS CASTILLO ORTIZ  
Alcalde Municipal

  
ANTONIO JESUS ZAPATA  
R.L. Codecin



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO**

CERTIFICA:

|                                    |                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO 002 DE 2015               |                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                             | AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA |
| FECHA INICIO CONTRATO              | 09 DE FEBRERO DE 2015.                                                                                                                                                               |
| FECHA DE TERMINACION               | 15 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA                        | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN                                                                                                 |
| IDENTIFICACION CONTRATISTA         | NIT: 900.285.727                                                                                                                                                                     |
| CONTRATANTE                        | <b>MUNICIPIO DE PALESTINA</b>                                                                                                                                                        |
| IDENTIFICACION CONTRATANTE         | NIT: 891.102.764-1                                                                                                                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                 | (\$48.000.000) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE                                                                                                                                |
| ESTADO DEL CONTRATO                | LIQUIDADO                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE LIQUIDACION               | 28 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACION | 30 DE DICIEMBRE DE 2015.                                                                                                                                                             |

Que las obligaciones ejecutadas por el contratista fueron las siguientes:

1) Garantizar la organización de los 7 hogares comunitarios de bienestar familiar a través de la coordinación. 2) Fortalecer con el acompañamiento psicosocial en 7 hogares

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**ACTA DE INICIO DE CONVENIO**

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el Supervisor del presente contrato y el contratista, con el fin de dar inicio al Convenio de Cooperación el cual se detalla en la presente acta.

Fecha de suscripción del acta de Inicio: 09 de febrero de 2015

Contratante: **Municipio de Palestina, NIT. 891.102.764-1**

Contratista: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN**

Identificación Dirección: 900.285.727 Vereda el Centro Nueva Huila

Objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO PALESTINA

Fecha de inicio: 09 de febrero de 2015

Certificado CDP: 2015000145

Valor contrato: El contrato tiene el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000).

Plazo: Desde la firma de la presente acta hasta el 15 de diciembre de 2015.

Forma de pago: El Municipio de Palestina - El aporte realizado por parte del Municipio de Palestina se cancelará de la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación de los cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio.

Supervisor: Secretario de Gobierno y desarrollo social

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo social  
Supervisor

*Antonio de Jesús Zapata Castañeda*  
Representante Legal Codecin

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar familiar.3) Fortalecer con el componente pedagógico en los hogares comunitarios.4) Apoyar la prestación del servicio de alimentación mediante la ingeniería de alimentos en los hogares comunitarios.5) Prestar el servicio de apoyo y coordinación a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.6) Facilitar la asesoría técnica y administrativa para el desarrollo del programa Hogares Comunitarios de Bienestar.7. Prestar asesoría psicosocial y nutricional a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.8. Presentar informe final de las actividades realizadas.9. Aportar para la dirección y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). 10. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio

Que todas las obligaciones se cumplieron acorde a lo estipulado en el convenio.

Dada en **Saladoblanco - Huila**, el TREINTA (30) de Diciembre de 2015.

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo comunitario



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En la fecha indicada, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el supervisor del presente contrato y el contratista, para presentar el Acta de liquidación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios, acordando que se suspenda y substituya con el objeto contractual, de acuerdo a lo pactado y lo acordado, con el siguiente detalle:

|                            |                                                                                      |             |                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------|
| CONVENIO No.               | 002                                                                                  | FECHA       | Juven, 03 de febrero de 2015 |
| CONTRATANTE                | <b>MUNICIPIO DE PALESTINA</b>                                                        |             |                              |
| CONTRATISTA                | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN |             |                              |
| IDENTIFICACION C.G. o NIT: | 900.285.727                                                                          | Expedida en | Juven, 20 de febrero de 2015 |
| CDP                        | 2015000145                                                                           | Fecha CDP   |                              |

**OBJETO DEL CONTRATO**

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO PALESTINA

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| VALOR TOTAL CONTRATO       | Cuarenta millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$       | 40.000.000,00 |
| APORTE MUNICIPIO           | veinte millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$       | 20.000.000,00 |
| APORTE CONTRATISTA         | dos millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$       | 2.000.000,00  |
| VALOR PRESENTE ACTA        | Cero pesos mcte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$       | 0,00          |
| PLAZO DE EJECUCION         | Diez meses y nueve días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 9 feb-15 | AL 15-dic-15  |
| SUPERVISOR O INTERVENTORIA | Secretaría de Gobierno y Desarrollo social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               |
| FECHA DE INICIO            | 9 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |               |
| FECHA ESTI ACTA            | 28 de diciembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |               |
| FORMA DE PAGO              | El aporte realizado por parte del MUNICIPIO se cancelará en la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación y aprobación del plan de inversión y los 30% del valor del contrato para la presentación y aprobación del plan de inversión y los 70% restante, en pagos parciales previa presentación de cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio. |          |               |

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

**PARAR LAS PARTES**

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo social

*Antonio de Jesús Zapata Castañeda*  
Contratista

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3914**

La Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, establece en su artículo 5:

*En todo caso, los comités evaluadores se reservan el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Incluso, requerir información de aclaración en simultaneo tanto al oferente como a quien le expide la certificación para verificar su autenticidad.*

**PARÁGRAGO TERCERO:** *Para acreditar la experiencia exigida la entidad proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Atendiendo su solicitud y lo anteriormente descrito establecido en la precitada resolución, se procede verificación por parte del comité evaluador, el cual conceptúa que en efecto la certificación aportada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN presenta inexactitudes e inconsistencia por lo cual se verificó su autenticidad con la Alcaldía de Palestina como consta oficio expedido por la Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa, Certificación de Técnico Administrativo con funciones de Tesorero y oficio del encargado del archivo central del Municipio de Palestina donde informan que en atención al convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el

Desarrollo de las Ciencias la Investigación e innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727, representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

|                                                                                   |                                              |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE PALESTINA<br>NIT. 891.102.764-1 | Código: F-80-000<br>Fecha: 01-Abril-2015 |
|                                                                                   | ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA                 | Versión No. 1.0<br>Página 1 de 1         |
|                                                                                   |                                              |                                          |

Palestina Huila 19 de enero de 2023.

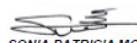
Señor:  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Pitalito Huila

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTENTICACION DE CONVENIO 002-2015.**

Respetuoso Saludo.

En respuesta a su solicitud de autenticación del convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias la Investigación e innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727, representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**  
Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa



**LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR**  
Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [atencion@palestina-huila.gov.co](mailto:atencion@palestina-huila.gov.co)  
Comunicador: (571) 8315567 Ext. 102 Fax: 106 Celular: Calle 3 No. 3 - 52



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
TESORERIA MUNICIPAL  
NIT: 891.102.764-1

EL TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO DEL \*  
MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

**CERTIFICA:**

Que revisada la base de datos de presupuesto y tesorería de la vigencia fiscal 2015, la persona jurídica CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN con NIT-900.285.727, cuyo representante legal es ANTONIO DE JESUS ZAPATA CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.456.613, expedida en Bogotá D.C., no se encuentra registrado con pagos ni registros presupuestales.

Se expide en la Tesorería de Palestina Huila a los dieciocho días (18) días del mes de enero del 2023.

  
**HERIBERTO HERRERA GUEVARA**  
Técnico Administrativo con funciones  
de Tesorero Municipal

"LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR"

Por consecuencia, para la evaluación final de los criterios de verificación del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 2023; nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo que se excluirá de la presente evaluación la experiencia inicialmente validada y se realizarán las acciones a lugar con respecto al resultado inicialmente emitido por el comité.

|                |                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado       | <b>3916</b>                                                                                         |
| Interesado     | <b><u>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN</u></b> |
| NIT            | <b><u>900285727</u></b>                                                                             |
| Fecha Rad.     | <b><u>29/12/2022 3:51:53 p. m.</u></b>                                                              |
| Regional       | <b><u>Huila</u></b>                                                                                 |
| Medio          | <b><u>SIPA</u></b>                                                                                  |
| Invitación No. | <b><u>2023-41-77990128</u></b>                                                                      |

### **OBSERVACIÓN No. 3916**

*De conformidad con la invitación No. 2023-41-77990128 y el proceso de selección de esta, esta Corporación precisa las siguientes observaciones así:*

1. La Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó copia del contrato celebrado entre el Municipio de Palestina Huila y este último "Convenio de Cooperación y Apoyo No. 002 de 2015", el cual tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA".

*Sobre el particular, es dable precisar que tanto el contrato como la certificación de experiencia territorial del "Convenio 002 de 2015" no son documentos idóneos, tal como lo expresa el artículo 243 del Código General del Proceso "son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensaje de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo y, las inscripciones en lapidas, monumentos, edificios o similares". Así pues, no existe coherencia con lo expuesto en dichos documentos, pues no hay claridad sobre el lugar de ejecución del contrato refrendado, se presume entonces, que el mismo, fue celebrado y ejecutado en el Municipio de Saladoblanco Huila, mas no en el Municipio de Palestina Huila, lugar que nos ocupa en la presente invitación.*

*Asimismo, la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación aportó certificación de experiencia territorial que, su contenido carece de autenticidad por tanto, dicho documento no puede ser objeto de valoración dentro del presente proceso de selección, como quiera que el mismo está suscrito por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del municipio de Saladoblanco Huila, de manera que la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación contraría la norma, dado que el artículo 244 del Código General del Proceso reza que el documento es autentico cuando "(...) existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento".*

*Aunado a lo anterior, el objeto contractual del convenio No. 002 de 2015 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA" es incompatible con el título II de la IP003 de 2019, mediante el cual se verifican los criterios técnicos de acreditación de experiencia e idoneidad, numeral primero, nota 2, literal m) "los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional".*

*Finalmente, es importante mencionar que en el proceso de selección No. 2022-41-77880502 la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación presentó los mismos documentos así: convenio No. 002 de 2015 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA" y*

certificación de experiencia territorial dentro del mismo convenio citado; momento para el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, valoró objetivamente los documentos allegados por dicho operador, bajo los principios y lineamientos legales, sin tener en consideración valor probatorio por carecer de autenticidad, tal como se observa en el radicado No. 25453 del Banco Nacional de Oferentes año 2022 y para ello, el 08 de junio del mismo año el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó observaciones bajo el radicado No. 2732.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente se sirvan realizar lo siguiente:

**PRIMERO:** VALORAR nuevamente los documentos aportados por la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias, La Investigación e Innovación bajo los principios y lineamientos constitucionales y legales dentro de la invitación 2023-41-77990128;

**SEGUNDO:** en consecuencia, CONTINUAR con el proceso de elegibilidad.

**PRUEBAS DOCUMENTALES:**

1. Contrato convenio No. 002 de 2015 y sus documentos anexos, dentro de los cuales se observan las inconsistencias esbozadas en la presente observación (9 folios).



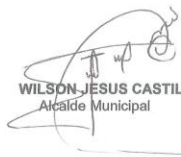
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar del municipio de Saladoblanco. 2) Que según propuesta presentada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, se determinó que EL MUNICIPIO, realizará las siguientes actividades para el buen desarrollo del convenio: 1. EL MUNICIPIO aportará la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE; 2) LA CORPORACION aportará para la coordinación y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. 3) Que CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN, es una Organización de derecho



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACION  
NIT. 891.102.764-1

meses más. b) Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes y debe contar con registro presupuestal por parte del municipio, además del pago de las garantías, publicaciones e impuestos a que hubiere lugar. Para constancia se firma por las partes en el MUNICIPIO DE PALESTINA Huila el Nueve (09) de febrero de 2015.

  
WILSON JESUS CASTILLO ORTIZ  
Alcalde Municipal

  
ANTONIO JESUS ZAPATA  
R.L. Codecin



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO**

CERTIFICA:

|                                    |                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO 002 DE 2015               |                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                             | AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE PALESTINA |
| FECHA INICIO CONTRATO              | 09 DE FEBRERO DE 2015.                                                                                                                                                               |
| FECHA DE TERMINACION               | 15 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA                        | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN                                                                                                 |
| IDENTIFICACION CONTRATISTA         | NIT: 900.285.727                                                                                                                                                                     |
| CONTRATANTE                        | <b>MUNICIPIO DE PALESTINA</b>                                                                                                                                                        |
| IDENTIFICACION CONTRATANTE         | NIT: 891.102.764-1                                                                                                                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                 | (\$48.000.000) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE                                                                                                                                |
| ESTADO DEL CONTRATO                | LIQUIDADO                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE LIQUIDACION               | 28 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                              |
| FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACION | 30 DE DICIEMBRE DE 2015.                                                                                                                                                             |

Que las obligaciones ejecutadas por el contratista fueron las siguientes:

1) Garantizar la organización de los 7 hogares comunitarios de bienestar familiar a través de la coordinación. 2) Fortalecer con el acompañamiento psicosocial en 7 hogares

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**ACTA DE INICIO DE CONVENIO**

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el Supervisor del presente contrato y el contratista, con el fin de dar inicio al Convenio de Cooperación el cual se detalla en la presente acta.

Fecha de suscripción del acta de Inicio: 09 de febrero de 2015

Contratante: **Municipio de Palestina, NIT. 891.102.764-1**

Contratista: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN**

Identificación Dirección: 900.285.727 Vereda el Centro Nueva Huila

Objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO PALESTINA

Fecha de inicio: 09 de febrero de 2015

Certificado CDP: 2015000145

Valor contrato: El contrato tiene el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000).

Plazo: Desde la firma de la presente acta hasta el 15 de diciembre de 2015.

Forma de pago: El Municipio de Palestina - El aporte realizado por parte del Municipio de Palestina se cancelará de la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación de los cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio.

Supervisor: Secretario de Gobierno y desarrollo social

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo social  
Supervisor

*Antonio de Jesús Zapata Castañeda*  
Representante Legal Codecin

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

comunitarios de bienestar familiar.3) Fortalecer con el componente pedagógico en los hogares comunitarios.4) Apoyar la prestación del servicio de alimentación mediante la ingeniería de alimentos en los hogares comunitarios.5) Prestar el servicio de apoyo y coordinación a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.6) Facilitar la asesoría técnica y administrativa para el desarrollo del programa Hogares Comunitarios de Bienestar.7. Prestar asesoría psicosocial y nutricional a los 7 Hogares Comunitarios de Bienestar.8. Presentar informe final de las actividades realizadas.9. Aportar para la dirección y desarrollo del programa en general la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). 10. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio

Que todas las obligaciones se cumplieron acorde a lo estipulado en el convenio.

Dada en **Saladoblanco - Huila**, el TREINTA (30) de Diciembre de 2015.

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo comunitario



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**MUNICIPIO DE PALESTINA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT. 891.102.764-1

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En la fecha indicada, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Palestina Huila, el supervisor del presente contrato y el contratista, para presentar el Acta de liquidación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios, acordando que se suspenda y substituya con el objeto contractual, de acuerdo a lo pactado y lo acordado, con el siguiente detalle:

|                            |                                                                                      |             |                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------|
| CONVENIO No.               | 002                                                                                  | FECHA       | Juven, 03 de febrero de 2015 |
| CONTRATANTE                | <b>MUNICIPIO DE PALESTINA</b>                                                        |             |                              |
| CONTRATISTA                | CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN |             |                              |
| IDENTIFICACION C.G. o NIT: | 900.285.727                                                                          | Expedida en | Juven, 28 de febrero de 2015 |
| CDP                        | 2015000145                                                                           | Fecha CDP   |                              |

**OBJETO DEL CONTRATO**

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR EN LOS 7 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO PALESTINA

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                  |          |               |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| VALOR TOTAL CONTRATO       | Cuarenta millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                  | \$       | 48.000.000,00 |
| APORTE MUNICIPIO           | veinte millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                    | \$       | 48.000.000,00 |
| APORTE CONTRATISTA         | dos millones de pesos mcte                                                                                                                                                                                                                       | \$       | 8.000.000,00  |
| VALOR PRESENTE ACTA        | Cero pesos mcte                                                                                                                                                                                                                                  | \$       | 0,00          |
| PLAZO DE EJECUCION         | Diez meses y nueve días                                                                                                                                                                                                                          | 9 feb-15 | AL 15-dic-15  |
| SUPERVISOR O INTERVENTORIA | Secretaría de Gobierno y Desarrollo social                                                                                                                                                                                                       |          |               |
| FECHA DE INICIO            | 9 de febrero de 2015                                                                                                                                                                                                                             |          |               |
| FECHA ESTI ACTA            | 28 de diciembre de 2015                                                                                                                                                                                                                          |          |               |
| FORMA DE PAGO              | El aporte realizado por parte del MUNICIPIO se cancelará en la siguiente manera: Un 70% restante, en pagos parciales previa presentación de cuenta de cobro, informe final de actividades y certificado expedido por el supervisor del convenio. |          |               |

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

**PERSONAS LAS PARTES**

*Diana Marcela Duero Basto*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo social

*Antonio de Jesús Zapata Castañeda*  
Contratista

Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [contratacion@palestina-huila.gov.co](mailto:contratacion@palestina-huila.gov.co)  
Contactador: (57) (0) 8315647 Ext. 113 Fax: 185

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3916**

La Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, establece en su artículo 5:

*En todo caso, los comités evaluadores se reservan el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Incluso, requerir información de aclaración en simultaneo tanto al oferente como a quien le expide la certificación para verificar su autenticidad.*

**PARÁGRAGO TERCERO:** *Para acreditar la experiencia exigida la entidad proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Atendiendo su solicitud y lo anteriormente descrito establecido en la precitada resolución, se procede verificación por parte del comité evaluador, el cual conceptúa que en efecto la certificación aportada por CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN presenta inexactitudes e inconsistencia por lo cual se verificó su autenticidad con la Alcaldía de Palestina como consta oficio expedido por la Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa, Certificación de Técnico Administrativo con funciones de Tesorero y oficio del encargado del archivo central del Municipio de Palestina donde informan que en atención al convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el

Desarrollo de las Ciencias la Investigación e innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727, representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | MUNICIPIO DE PALESTINA       | Código: F-510-000    |
|                                                                                   | NIT: 891.102.764-1           | Fecha: 01-Abril-2016 |
|                                                                                   | ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA | Versión No. 1.0      |
|                                                                                   |                              | Página 1 de 1        |

Palestina Huila 19 de enero de 2023.

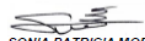
Señor:  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Pitalito Huila

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTENTICACION DE CONVENIO 002-2015.**

Respetuoso Saludo.

En respuesta a su solicitud de autenticación del convenio 002-2015, revisado en el archivo central de nuestra entidad, se puede constatar que no existe convenio alguno con la Corporación para el Desarrollo de las Ciencias la Investigación e innovación CODECIN identificada con NIT 900.285.727, representada legalmente por el señor Antonio de Jesús Zapata Castañeda identificado con cedula de ciudadanía numero 79.456.613 expedida en Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**  
Secretaria de Gobierno Dirección Financiera y Administrativa



**LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR.**  
Sitio Web: [www.palestina-huila.gov.co](http://www.palestina-huila.gov.co) e-mail: [secretaria@palestina-huila.gov.co](mailto:secretaria@palestina-huila.gov.co)  
Corredor: 1571 (B) 8315647 Ext. 102 Fax: 106 Celular: Calle 3 No. 3-52



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PALESTINA  
TESORERIA MUNICIPAL  
NIT: 891.102.764-1

EL TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO DEL \*  
MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

**CERTIFICA:**

Que revisada la base de datos de presupuesto y tesorería de la vigencia fiscal 2015, la persona jurídica CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS LA INVESTIGACION E INNOVACION CODECIN con NIT-900.285.727, cuyo representante legal es ANTONIO DE JESUS ZAPATA CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.456.613, expedida en Bogotá D.C., no se encuentra registrado con pagos ni registros presupuestales.

Se expide en la Tesorería de Palestina Huila a los dieciocho días (18) días del mes de enero del 2023.

  
**HERIBERTO HERRERA GUEVARA**  
Técnico Administrativo con funciones  
de Tesorero Municipal

"LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR"

Por consecuencia, para la evaluación final de los criterios de verificación del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 2023; nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo que se excluirá de la presente evaluación la experiencia inicialmente validada y se realizarán las acciones a lugar con respecto al resultado inicialmente emitido por el comité.

-----

|                |                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------|
| Radicado       | <b>4582</b>                                         |
| Interesado     | <b>FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ</b> |
| NIT            | <b>813006814</b>                                    |
| Fecha Rad.     | <b>30/12/2022 3:41:51 p. m.</b>                     |
| Regional       | <b>Huila</b>                                        |
| Medio          | <b>SIPA</b>                                         |
| Invitación No. | <b>2023-41-77990131</b>                             |

**OBSERVACIÓN No. 4582**

## Observaciones a la evaluación en la selección de oferentes servicios integrales en particular el ítem 1.3 infraestructura.



**Fundación Social para la Construcción de Paz**  
NIT: 813.006.814-5  
Dirección: Carrera 6 No. 12 - 25 B/ Sucre  
Teléfono: 836 63 62 - 312 45 38 571  
E-Mail: [funsopaz@gmail.com](mailto:funsopaz@gmail.com) Pitalito, Huila

Pitalito Huila, 29 de Diciembre 2022

**GD-FP-CO-22-298**

Señores,  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**  
Bogotá

**Cordial saludo**

**Asunto:** Observaciones a la evaluación en la selección de oferentes servicios integrales en particular el ítem 1.3 infraestructura

De manera comedida solicitamos sea **ADJUDICADO** a **FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ - FUNSPAZ**, en el municipio y contrato: Oporapa, invitación 2023-41-77990131.

De acuerdo al informe de evaluación definitivo se evidencio que la entidad cumplió con la infraestructura, sin embargo de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre 2022 en el numeral 1.3 infraestructura "El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes: - Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa".

Según lo anterior dicho verificador se debe determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Aprobó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal  
Proyectó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal

*Reconstituyendo Tejido Social*



**Fundación Social para la Construcción de Paz**  
NIT: 813.006.814-5  
Dirección: Carrera 6 No. 12 - 25 B/ Sucre  
Teléfono: 836 63 62 - 312 45 38 571  
E-Mail: [funsopaz@gmail.com](mailto:funsopaz@gmail.com) Pitalito, Huila

Es por ello que el oferente al cual se le adjudicó el contrato se debe considerar que no cumple con las especificaciones de infraestructura ya que las evidencias suministradas para la manifestación de interés no corresponden a infraestructuras del municipio de Oporapa (centro poblado sin roque) puesto que es una zona rural que no cuenta con nomenclatura como se evidencia en la siguiente imagen que muestra es ficticia y en una indagación más exhaustiva se verificó la información y la dirección corresponde a el barrio cándido en Neiva, por tanto se evidencia falsedad en imagen correspondiente que no corresponde con la intención de arriendo.



Casa original que está en venta con ubicación correcta.

**Casa en venta**  
CANDIDO - Neiva - Huila  
Inmobiliaria



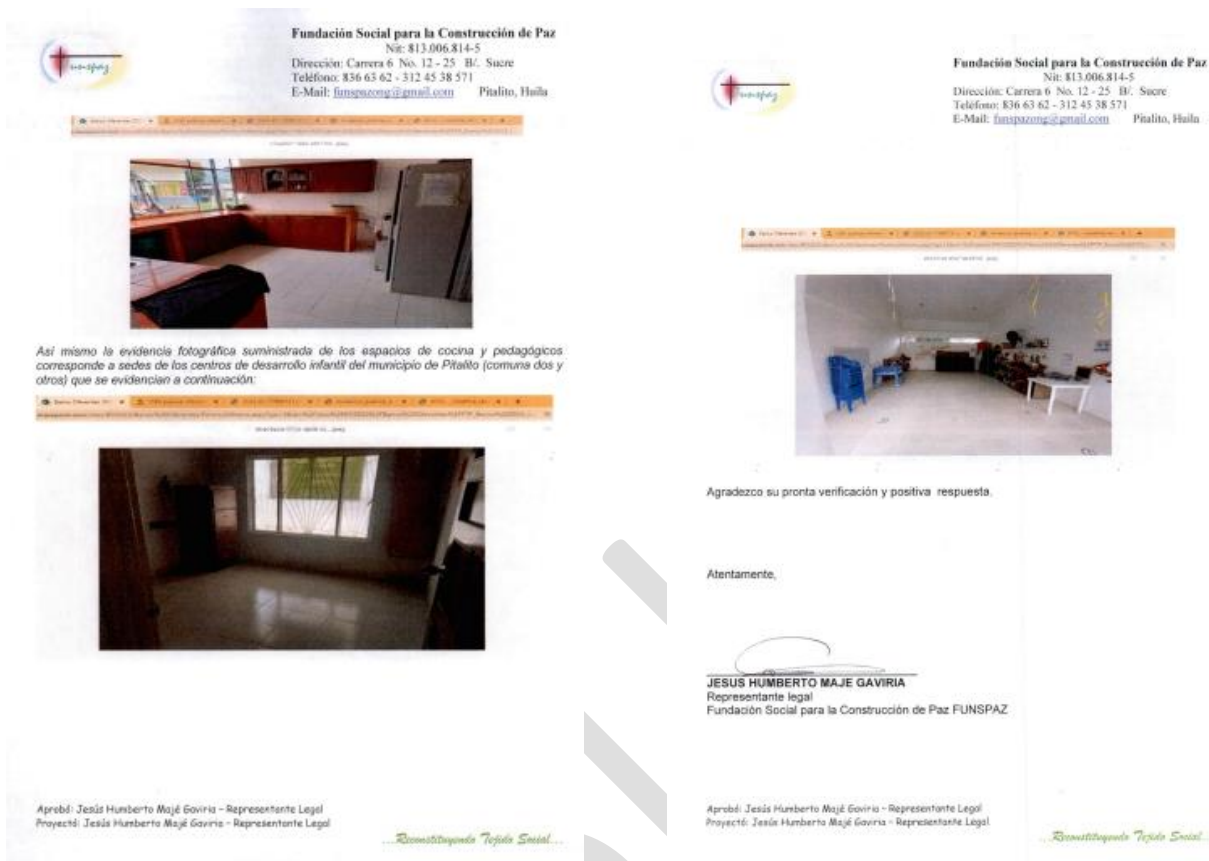
**Descripción general**  
SE VENDE CASA ENREJADA DE UN PISO, BARRIO CANDIDO, CONSTA DE: SALACOMEDOR (GARAJE INTERNO), COCINA SEMIINTEGRAL, HALL DE ALCOBAS, TRES ALCOBAS, ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO, PATIO, BAÑO SOCIAL, ZONA DE LAVANDERIA, CUENTA CON UN APARTAMENTO PEQUEÑO TOTALMENTE INDEPENDIENTE QUE TIENE SALA, ALCOBA, COCINA TRADICIONA, UN BAÑO.

Precio COP\$  
**\$ 195.000.000**

**Contactar al anunciante**

Aprobó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal  
Proyectó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal

*Reconstituyendo Tejido Social*



## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4582**

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En la Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, se define que:

### **1.3. INFRAESTRUCTURA**

*El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique.*

*Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual*

*Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:*

- *Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.*
- *Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.*
- *Cuando la infraestructura sea arrendada: Deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés, siempre y cuando dicho oferente resulte adjudicatario del contrato de aporte.*
- *Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.*

En razón a lo anterior, lo aportado por el oferente Corporación huellas de amor para tu vida aportó lo solicitado y se partió de la buena fe en que las fotografías fueran de la zona en la que se ubica la Unidad de Servicio.

Atendiendo lo observado por el oferente Fundación Social para la Construcción de Paz, se procedió a realizar verificación in situ del inmueble ofertado de acuerdo con lo manifestado respecto de la ubicación de la infraestructura en la ciudad de Neiva y encontrándose que en la Calle 52 1A29 Candido se ubica una de similares características a la foto de la fachada aportada en la manifestación de interés presetanda por el oferente Corporación huellas de amor para tu vida, con lo cual quedaría sin aportar fotografía de fachada. Así mismo la fotografía aportada para la cocina corresponde otra infraestructura de ubicada en el municipio Pitalito.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo cual se revisará el resultado de la evaluación realizada por el comité.

-----

|                |                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------|
| Radicado       | <b>4583</b>                                         |
| Interesado     | <b>FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ</b> |
| NIT            | <b>813006814</b>                                    |
| Fecha Rad.     | <b>30/12/2022 3:41:59 p. m.</b>                     |
| Regional       | <b>Huila</b>                                        |
| Medio          | <b>SIPA</b>                                         |
| Invitación No. | <b>2023-41-77990131</b>                             |

## OBSERVACIÓN No. 4583

*Observaciones a la evaluación en la selección de oferentes servicios integrales en particular el ítem 1.3 infraestructura.*



**Fundación Social para la Construcción de Paz**  
Nº: 813.006.814-5  
Dirección: Carrera 6 No. 12 - 25 B/ Sucre  
Teléfono: 836 63 62 - 312 45 38 571  
E-Mail: [funsopaz@gmail.com](mailto:funsopaz@gmail.com) Pitalito, Huila

Pitalito Huila, 29 de Diciembre 2022

**GD-FP-CO-22-298**

**Señores.**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**  
Bogotá

**Cordial saludo**

**Asunto:** Observaciones a la evaluación en la selección de oferentes servicios integrales en particular el ítem 1.3 infraestructura

De manera comedida solicitamos sea **ADJUDICADO** a FUNDACION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ - FUNSPAZ, en el municipio y contrato: Oporapa, Invitación 2023-41-77990131.

De acuerdo al informe de evaluación definitivo se evidencio que la entidad cumplió con la infraestructura, sin embargo de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre 2022 en el numeral 1.3 infraestructura "El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquéllos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes: - Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa".

Según lo anterior dicho verificador se debe determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas jurídicas, (i) técnicas, (ii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Aprobó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal  
Proyectó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal

*Reconstituyendo Tejido Social...*



**Fundación Social para la Construcción de Paz**  
Nº: 813.006.814-5  
Dirección: Carrera 6 No. 12 - 25 B/ Sucre  
Teléfono: 836 63 62 - 312 45 38 571  
E-Mail: [funsopaz@gmail.com](mailto:funsopaz@gmail.com) Pitalito, Huila

Es por ello que el oferente al cual se le adjudicó el contrato se debe considerar que no cumple con las especificaciones de infraestructura ya que las evidencias suministradas para la manifestación de interés no corresponden a infraestructuras del municipio de Oporapa (centro poblado san roque) puesto que es una zona rural que no cuenta con nomenclatura como se evidencia en la siguiente imagen que muestra es ficticia y en una indagación más exhaustiva se verificó la información y la dirección corresponde a el barrio cándido en Neiva, por tanto se evidencia falsedad en imagen correspondiente que no corresponde con la intención de arriendo.



Casa original que está en venta con ubicación correcta.



**Casa en venta**  
CANDIDO - Neiva - Huila  
Inmobiliaria

**Descripción general**  
SE VENDE CASA ENREJADA DE UN PISO, BARRIO CANDIDO, CONSTA DE: SALACOMEDOR (GARAJE INTERNO), COCINA SEMIINTEGRAL, HALL DE ALCOBAS, TRES ALCORAS, ALCORCA PRINCIPAL CON BARRIO PRIVADO, PATIO, BARRIO SOCIAL, ZONA DE LAVANDERIA, CUENTA CON UN APARTAMENTO PEQUEÑO TOTALMENTE INDEPENDIENTE QUE TIENE SALA, ALCORCA, COCINA TRADICIONA, UN BARRIO.

PRECIO: COP \$ 195.000.000 [Contactar al anunciante](#)

Aprobó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal  
Proyectó: Jesús Humberto Majé Gaviria - Representante Legal

*Reconstituyendo Tejido Social...*



## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4583**

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En la Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, se define que:

### **1.3. INFRAESTRUCTURA**

*El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de*

*verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:*

- *Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.*
- *Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.*
- *Cuando la infraestructura sea arrendada: Deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés, siempre y cuando dicho oferente resulte adjudicatario del contrato de aporte.*
- *Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.*

En razón a lo anterior, lo aportado por el oferente Corporación huellas de amor para tu vida aportó lo solicitado y se partió de la buena fe en que las fotografías fueran de la zona en la que se ubica la Unidad de Servicio.

Atendiendo lo observado por el oferente Fundación Social para la Construcción de Paz, se procedió a realizar verificación in situ del inmueble ofertado de acuerdo con lo manifestado respecto de la ubicación de la infraestructura en la ciudad de Neiva y encontrándose que en la Calle 52 1A29 Candido se ubica una de similares características a la foto de la fachada aportada en la manifestación de interés presentada por el oferente Corporación huellas de amor para tu vida, con lo cual quedaría sin aportar fotografía de fachada. Así mismo la fotografía aportada para la cocina corresponde otra infraestructura ubicada en el municipio Pitalito.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo cual se revisará el resultado de la evaluación realizada por el comité.

-----

|            |                                           |
|------------|-------------------------------------------|
| Radicado   | <b>5008</b>                               |
| Interesado | <b>CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA</b> |
| NIT        | <b>900921635</b>                          |
| Fecha Rad. | <b>30/12/2022 6:07:56 p. m.</b>           |
| Regional   | <b>Huila</b>                              |
| Medio      | <b>SIPA</b>                               |

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Invitación No. | 2023-41-77990153 |
|----------------|------------------|

**OBSERVACIÓN No. 5008**

*Buenas tardes. Se anexa archivo en pdf con observaciones.*

*Se solicita a la entidad no asignar puntaje a este criterio (experiencia) ya que, al revisar los contratos No. N-003/2019, N- 002/2020, N- 004/2018 y N- 004/2021 con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación aportados por el oferente AFROSALUD, no se relacionan las actividades específicas realizadas para el grupo poblacional atendido (niños menores de 5 años) y de esta forma no es posible verificar si las actividades realizadas son consistentes y acordes a lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades de primera infancia que maneja el ICBF. Así mismo, no hay forma de determinar si financieramente el contrato fue ejecutado, ya que no hay ningún soporte de índole financiero (facturas).*

*Así mismo, de acuerdo con la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, queda claro, que las certificaciones que acreditan la experiencia del Oferente y más aún los contratos debe contar con las actividades ejecutadas de forma específica, las cuales no se evidencian en el contrato presentado por la Entidad ASOAFROVIC:*

De igual forma, se evidencian inconsistencias en los contratos presentados por ASOAFROVIC, ya que no se establece claramente el tiempo de ejecución (contrato No. N- 002/2020):

Por último, se solicita a la entidad validar internamente estas experiencias a través de la regional de acuerdo con lo aquí señalado y no asignar puntaje respectivo.

02/08 - 2022



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
RUE 813.010.867-0

AVOSOS

---

Neiva, 30 de diciembre de 2022.

Señores  
**Comité Evaluador**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
 Sede Nacional  
 Bogotá D.C.

**REF: INVITACIONES No. 2023-41-77990153 Y 2023-41-77990180 PRIMERA INFANCIA**

**ASUNTO: OBSERVACIONES A EVALUACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA CONTRATACION DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA ICBF.**

Estimados(as) señores:

Yo, **MARÍA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**, ciudadana colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.148.088 expedida en Neiva – Huila, en calidad de representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL “AVOSOS”**, NIT 813010867-0, por medio de la presente, expongo a ustedes las siguientes **observaciones** sobre la calificación final de la propuesta presentada de los oferentes evaluados por el aplicativo BETTO para la selección de operadores de primera infancia de la vigencia 2023 que corresponden a las invitaciones No. 2023-41-77990153 y 2023-41-77990180.

A continuación, se relacionan las observaciones encontradas por AVOSOS con relación a la calificación otorgada a cada entidad y criterio de selección evaluado:

**OFERENTE: CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA**

| CRITERIO                       | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA TERRITORIAL</b> | Se solicita a la entidad <b>no asignar puntaje a este criterio</b> ya que, al revisar los contratos No. N- 003/2019, N- 002/2020, N- 004/2018 y N- 004/2021 con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación aportados por el oferente AFROSALUD, <b>no se relacionan las actividades específicas realizadas para el grupo poblacional atendido (niños menores de 5 años)</b> y de esta forma no es posible verificar si las actividades |

[illegible]

Q19 - 0012



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚMERO 813.010.867-0

De igual forma, se evidencian inconsistencias en los contratos presentados por ASOAFROVIC, ya que no se establece claramente el tiempo de ejecución (contrato No. N- 002/2020).

Representante de la CORPORACIÓN PPS AFROSAUD-COLOMBIA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerda celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de Organizadora, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar y desarrollar las actividades del objeto del contrato de prestación de servicios contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que constará en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 24 meses, contados a partir del 5 de febrero del 2020 al 4 de febrero del 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de \$ 200.000.000 (DIECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE).

Por último, se solicita a la entidad validar internamente estas experiencias a través de la regional de acuerdo con lo aquí señalado y no asignar puntaje respectivo.

**OFERENTE: CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA**

| CRITERIO                | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA TERRITORIAL | Se solicita a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:<br><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el Título I de la IPQI de 2019.<br>Los soportes de experiencia territorial se acreditarán de la siguiente manera:<br><b>Banque público:</b> Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de:<br>- Certificados de contratos ejecutados y firmados con el sector público debidamente suscritos por la entidad contratante y mediante copia de liquidación y acta de recepción acompañadas de la copia del contrato respectivo.<br>Al verificar los soportes aportados por el oferente NSB, se evidencia que para el caso de las actas de liquidación presentadas no fueron presentadas las copias de los contratos respectivos, con lo cual no se |

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes PBX (57) (8) 8768034 - Fax (57) (8) 8650264  
[www.asocia-avos.org.co](http://www.asocia-avos.org.co)  
Neiva - Huila - Colombia

Q19 - 0012



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚMERO 813.010.867-0

151 de 2014, 467 de 2016 ya que **no fue acreditada su experiencia según la resolución 4773 que señala como una exigencia que las actas de liquidación deben ir acompañadas de la copia del contrato respectivo.**

Resaltamos en este criterio lo que el mismo ICBF señala en la resolución. **La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación (es decir no podrá aportar los contratos respectivos) toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.**

Por otro lado, el oferente en mención, no aporta experiencias que correspondan al municipio en que se ejecutará el contrato de aporte y por lo tanto, se solicita al comité Evaluador del ICBF, que las mismas no sean tenidas en cuenta en la asignación de puntaje para el caso de experiencia territorial municipal, por ejemplo, contrato 584 (Timaná), 41-112532-2020-HUI.

**OFERENTE: FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA**

| CRITERIO                | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA TERRITORIAL | Se solicita a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:<br><b>(-) PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para efectos de acreditar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los periodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se prolongue o que se haya liquidado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.<br>En este sentido, el cálculo de experiencia se realizará de manera independiente para cada uno de los municipios y departamentos donde se acredite la experiencia y los periodos cuya liquidación se prolongue se descontarán el interior de cada uno de los municipios o departamentos donde se acredite la experiencia.<br>En los eventos en que la liquidación del contrato agregue la prestación del servicio en más de un municipio, <b>se descontará el tiempo de 24 meses del contrato terminado en cualquier municipio, eventuales en otros para los meses de la liquidación y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las formulas de cálculo de experiencia definidas en el presente documento.</b><br>Al verificar el soporte de experiencia relacionado con el contrato No. 189 de 2020, aportado por esa fundación, se evidencia que el tiempo |

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes PBX (57) (8) 8768034 - Fax (57) (8) 8650264  
[www.asocia-avos.org.co](http://www.asocia-avos.org.co)  
Neiva - Huila - Colombia

Q19 - 0012



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚMERO 813.010.867-0

cumple con la acreditación requerida para el proceso de selección, en la asignación de puntaje por experiencia.

Por lo anterior, se solicita a la entidad restar el tiempo de experiencia para los contratos No. 171 de 2016, 472 de 2016 y 563 de 2016, ya que no fue acreditada su experiencia según la resolución antes mencionada que señala como una exigencia que las actas de liquidación **deben ir acompañadas de la copia del contrato respectivo.**

Resaltamos en este criterio lo que el mismo ICBF señala en la resolución: **La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación (es decir no podrá aportar los contratos respectivos) toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.**

**OFERENTE: FUNDACION SOCIAL, FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR**

| CRITERIO                | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA TERRITORIAL | Se solicita a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:<br><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el Título I de la IPQI de 2019.<br>Los soportes de experiencia territorial se acreditarán de la siguiente manera:<br><b>Banque público:</b> Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de:<br>- Certificados de contratos ejecutados y firmados con el sector público debidamente suscritos por la entidad contratante y mediante copia de liquidación y acta de recepción acompañadas de la copia del contrato respectivo.<br>Al verificar los soportes aportados por el oferente FAMIAMOR, se evidencia que para el caso de las actas de liquidación presentadas no fueron presentadas las copias de los contratos respectivos, con lo cual no se cumple con la acreditación requerida para el proceso de selección, en la asignación de puntaje por experiencia.<br>Por lo anterior, se solicita a la entidad restar el tiempo de experiencia para los contratos presentados No. 41-129-2020-HUI, 394 de 2014, 196 de 2016, 493 de 2017, 220 de 2018, 350 de 2018, 41001612020, |

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes PBX (57) (8) 8768034 - Fax (57) (8) 8650264  
[www.asocia-avos.org.co](http://www.asocia-avos.org.co)  
Neiva - Huila - Colombia

Q19 - 0012



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚMERO 813.010.867-0

de experiencia requerido mínimo de 24 meses no se cumple, ya que solo se ejecutaron 8 meses, por tanto, se solicita a la entidad no sumar dicho contrato dentro del tiempo de experiencia. Lo mismo sucede para el contrato No. 411125472020 con 20 meses de experiencia.

Así las cosas, el tiempo de 28 meses en total entre estas dos certificaciones debe ser dividido entre el total de municipios que son certificados, es decir entre cinco (5) por tanto, para la ciudad de Neiva se le asignará 5,6 meses. Esto con el fin de que el comité evaluador de proceso valide esta situación específica y se contabilice el tiempo de acuerdo con esta condición.

Para el caso de los contratos 41001392021 y 41001792021, se solicita a la entidad validar los periodos como traslapados para que sean tenidos en cuenta una sola vez (sumatoria como un solo periodo).

Para el caso de los contratos 41001462022 y 41001772022, se solicita a la entidad validar los periodos como traslapados para que sean tenidos en cuenta una sola vez (sumatoria como un solo periodo).

Por lo anterior, se solicita al ICBF, validar los tiempos reales de ejecución de los contratos presentados, toda vez, que los mismos no cumplen con el tiempo mínimo de 24 meses de experiencia territorial y por lo tanto, proceder a no asignar puntaje a el Oferente FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA.

Esperamos sean tenidas en cuenta las observaciones, condiciones y justificaciones aquí relacionadas, procediendo EL ICBF a realizar las modificaciones a los puntajes de cada oferente antes señalado y en ese orden de ideas, se proceda a reajustar el orden de elegibilidad dentro del proceso de selección de contratista que corresponden a las invitaciones No. 2023-41-77990153 y 2023-41-77990180.

Atentamente,  
  
**MARÍA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**  
C.C. No. 36.148.068 de Neiva.  
Rep. Legal AVOS

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes PBX (57) (8) 8768034 - Fax (57) (8) 8650264  
[www.asocia-avos.org.co](http://www.asocia-avos.org.co)  
Neiva - Huila - Colombia

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5008**

Teniendo en cuenta la observación por usted elevada “Se solicita a la entidad no asignar puntaje a este criterio (experiencia) ya que, al revisar los contratos No. N- 003/2019, N- 002/2020, N- 004/2018 y N- 004/2021 con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación aportados por el oferente AFROSALUD, no se relacionan las actividades específicas realizadas para el grupo poblacional atendido (niños menores de 5 años) y de esta forma no es posible verificar si las actividades realizadas son consistentes y acordes a lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades de primera infancia que maneja el ICBF. Así mismo, no hay forma de determinar si financieramente el contrato fue ejecutado, ya que no hay ningún soporte de índole financiero (facturas). Así mismo, de acuerdo con la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, queda claro, que las certificaciones que acreditan la experiencia del Oferente y más aún los contratos debe contar con las actividades ejecutadas de forma específica, las cuales no se evidencian en el contrato presentado por la Entidad ASOAFROVIC: De igual forma, se evidencian inconsistencias en los contratos presentados por ASOAFROVIC, ya que no se establece claramente el tiempo de ejecución (contrato No. N- 002/2020): Por último, se solicita a la entidad validar internamente estas experiencias a través de la regional de acuerdo con lo aquí señalado y no asignar puntaje respectivo.”; inicialmente es importante precisar que en la Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 de 2022, establece en su artículo 5:

*En todo caso, los comités evaluadores se reservan el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Incluso, requerir información de aclaración en simultaneo tanto al oferente como a quien le expide la certificación para verificar su autenticidad.*

**PARÁGRAGO TERCERO:** Para acreditar la experiencia exigida la entidad proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

12. Valor del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el "Título II. Aspectos Técnicos" de la IP 003 de 2019 página 26, la ESAL debe acreditar experiencia en la (...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios (...).

Para el caso de las certificaciones CONTRATO No: N- 003/2019, CONTRATO No: N- 002/2020, CONTRATO No: N- 004/2018 y CONTRATO No: N- 004/2021, las cuales fueron aportadas para el criterio EXPERIENCIA TERRITORIAL, el objeto no es suficiente para acreditar la experiencia en la prestación de un servicio de educación a la primera infancia (educación inicial) definidos en la IP 003 de 2019, adicionalmente, la certificación no cuenta con obligaciones específicas que permitan ampliar la información sobre las acciones realizadas. Si bien, el objeto del contrato hace alusión a la "Prestación de un servicio de educación inicial (...)" NO especifica el servicio de educación inicial contratado, como se solicita en la IP 003 de 2019.

Por consecuencia, para la evaluación final de los criterios de verificación del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 2023; nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** y se realizarán las acciones a lugar con respecto al resultado inicialmente emitido por el comité.

-----

|                |                                           |
|----------------|-------------------------------------------|
| Radicado       | <b>5061</b>                               |
| Interesado     | <b>CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA</b> |
| NIT            | <b>900921635</b>                          |
| Fecha Rad.     | <b>30/12/2022 6:22:48 p. m.</b>           |
| Regional       | <b>Huila</b>                              |
| Medio          | <b>SIPA</b>                               |
| Invitación No. | <b>2023-41-77990180</b>                   |

### **OBSERVACIÓN No. 5061**

Buenas tardes. Se anexa archivo en pdf con observaciones.

Q19 - 000 V 2



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NUE 813.010.867-0

Neiva, 30 de diciembre de 2022.

Señores  
**Comité Evaluador**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Sede Nacional  
Bogotá D.C.

REF: INVITACIONES No. 2023-41-77990153 Y 2023-41-77990180 PRIMERA INFANCIA

**ASUNTO: OBSERVACIONES A EVALUACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTANTES PARA CONTRATACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA ICBF.**

Estimados(as) señores:

Yo, **MARÍA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**, ciudadana colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.148.068 expedida en Neiva – Huila, en calidad de representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"**, NIT 813010867-0, por medio de la presente, expongo a ustedes las siguientes **observaciones** sobre la calificación final de la propuesta presentada de los oferentes evaluados por el aplicativo BETTO para la selección de operadores de primera infancia de la vigencia 2023 que corresponden a las invitaciones No. 2023-41-77990153 y 2023-41-77990180.

A continuación, se relacionan las observaciones encontradas por AVOSS con relación a la calificación otorgada a cada entidad y criterio de selección evaluado:

**OFERENTE: CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA**

| CRITERIO                       | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA TERRITORIAL</b> | Se solicita a la entidad <b>no asignar puntaje a este criterio</b> , ya que, al revisar los contratos No. N-003/2019, N-002/2020, N-004/2018 y N-004/2021 con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación aportados por el oferente AFROSALUD, <b>no se relacionan las actividades específicas realizadas para el grupo poblacional atendido (niños menores de 5 años) y de esta forma no es posible verificar si las actividades</b> |

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes Pkz (57) (6) 8768034 - Fax (57) (6) 8603064  
[www.institutoicbf.gov.co](http://www.institutoicbf.gov.co)  
Neiva – Huila – Colombia

Q19 - 000 V 2



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NUE 813.010.867-0

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De igual forma, se evidencian inconsistencias en los contratos presentados por ASOAFROVIC, ya que no se establece claramente el tiempo de ejecución (contrato No. N-002/2020): | Representación de la CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de Organización, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar y demostrar las actividades del objeto del contrato de prestación de servicios contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de <del>06/06/2020</del> 20 días, contados a partir del 5 de febrero del 2023 al 4 de diciembre del 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de \$ 200.000.000 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. |
| Por último, se solicita a la entidad validar internamente estas experiencias a través de la regional de acuerdo con lo aquí señalado y no asignar puntaje respectivo.          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**OFERENTE: CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA**

| CRITERIO                       | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA TERRITORIAL</b> | Se solicita a la entidad <b>dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022</b> , expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:<br><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Para efectos de la validación del criterio de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones recogidas en el Título I de la IPQD de 2019.<br>Los soportes de experiencia territorial se acreditarán de la siguiente manera:<br><b>Sector público:</b> Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de:<br>- Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritos por la entidad contratante y mediante actas de liquidación y/o terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo.<br>Al verificar los soportes aportados por el oferente NSB, se evidencia que para el caso de las actas de liquidación presentadas no fueron presentadas las copias de los contratos respectivos, con lo cual no se |

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes Pkz (57) (6) 8768034 - Fax (57) (6) 8603064  
[www.institutoicbf.gov.co](http://www.institutoicbf.gov.co)  
Neiva – Huila – Colombia

Q19 - 000 V 2



ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NUE 813.010.867-0

realizadas son consistentes y acordes a lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades de primera infancia que maneja el ICBF. Así mismo, no hay forma de determinar si financieramente el contrato fue ejecutado, ya que no hay ningún soporte de índole financiero (facturas).

Así mismo, de acuerdo con la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, queda claro, que las certificaciones que acreditan la experiencia del Oferente y más aún los contratos debe contar con las actividades ejecutadas de forma específica, las cuales no se evidencian en el contrato presentado por la Entidad ASOAFROVIC:

De tal caso los datos suministrados se relacionan en el Anexo de validación de experiencia territorial por el oferente y se debe tener en cuenta que los datos suministrados no son suficientes para acreditar la experiencia territorial del oferente.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la validación de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones recogidas en el Título I de la IPQD de 2019.

Los soportes de experiencia territorial se acreditarán de la siguiente manera:

**Sector público:** Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de:

- Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritos por la entidad contratante y mediante actas de liquidación y/o terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo.

Al verificar los soportes aportados por el oferente ASOAFROVIC, se evidencia que para el caso de las actas de liquidación presentadas no fueron presentadas las copias de los contratos respectivos, con lo cual no se cumple con la acreditación requerida para el proceso de selección, en la asignación de puntaje por experiencia.

Por lo anterior, se solicita a la entidad restar el tiempo de experiencia para los contratos No. 171 de 2016, 472 de 2016 y 563 de 2016, ya que no fue acreditada su experiencia según la resolución antes mencionada que señala como una exigencia que las actas de liquidación **deben ir acompañadas de la copia del contrato respectivo**.

Resaltamos en este criterio lo que el mismo ICBF señala en la resolución: **La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación (es decir no podrá aportar los contratos respectivos) toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.**

**OFERENTE: FUNDACION SOCIAL, FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR**

**CRITERIO**

**OBSERVACION**

**EXPERIENCIA TERRITORIAL**

Se solicita a la entidad **dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022**, expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la validación del criterio de experiencia territorial se entenderá por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones recogidas en el Título I de la IPQD de 2019.

Los soportes de experiencia territorial se acreditarán de la siguiente manera:

**Sector público:** Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de:

- Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritos por la entidad contratante y mediante actas de liquidación y/o terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo.

Al verificar los soportes aportados por el oferente FAMIAMOR, se evidencia que para el caso de las actas de liquidación presentadas no fueron presentadas las copias de los contratos respectivos, con lo cual no se cumple con la acreditación requerida para el proceso de selección, en la asignación de puntaje por experiencia.

Por lo anterior, se solicita a la entidad restar el tiempo de experiencia para los contratos presentados No. 41-129-2020-HUI, 394 de 2014, 196 de 2016, 493 de 2017, 220 de 2018, 350 de 2018, 41001612020,

Sede Principal: Calle 57 N°14-14 B/ Las Mercedes Pkz (57) (6) 8768034 - Fax (57) (6) 8603064  
[www.institutoicbf.gov.co](http://www.institutoicbf.gov.co)  
Neiva – Huila – Colombia

ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚM. 813.010.867-0

151 de 2014, 467 de 2016 ya que **no fue acreditada su experiencia** según la **resolución 4773** que señala como una exigencia que las **actas de liquidación deben ir acompañadas de la copia del contrato respectivo.**

Resaltamos en este criterio lo que el mismo ICBF señala en la resolución: **La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación (es decir no podrá aportar los contratos respectivos) toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.**

Por otro lado, el oferente en mención, no aporta experiencias que corresponda al municipio en que se ejecutará el contrato de aporte y por lo tanto, se solicita al comité Evaluador del ICBF, que las mismas no sean tenidas en cuenta en la asignación de puntaje para el caso de experiencia territorial municipal, por ejemplo, contrato 584 (Timaná), 41-112532-2020-HUI.

**OFERENTE: FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA**

| CRITERIO                | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA TERRITORIAL | <p>Se solicita a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, en referencia a lo siguiente:</p> <p>1.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los períodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se sobrepase o que se hayan liquidado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades territoriales.</p> <p>En este sentido, el cálculo de experiencia se realizará de manera independiente para cada uno de los municipios o departamentos donde se acredite la experiencia y los períodos cuya ejecución se sobrepase se desdoblará al interior de cada uno de los municipios o departamentos donde se configure experiencia.</p> <p>En los eventos en que la institución contratista agrego la prestación del servicio en más de un municipio, <b>se considerará como máximo de 20 meses por contrato los períodos de ejecución de la experiencia y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente formato.</b></p> <p>Al verificar el soporte de experiencia relacionado con el contrato No. 189 de 2020, aportado por esa fundación, se evidencia que el tiempo</p> |

Sede Principal: Calle 57 N°11C-14 B/ Las Mercedes P.B. (57) (3) 8748034 - Fax (57) (3) 8650364  
www.icbfcolumbia.org  
Neiva - Huila - Colombia

ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL  
NÚM. 813.010.867-0

de experiencia requerido mínimo de 24 meses no se cumple, ya que solo se ejecutaron 8 meses, por tanto, se solicita a la entidad no sumar dicho contrato dentro del tiempo de experiencia. Lo mismo sucede para el contrato No. 411125472020 con 20 meses de experiencia.

Así las cosas, el tiempo de 28 meses en total entre estas dos certificaciones debe ser dividido entre el total de municipios que son certificados, es decir entre cinco (5) por tanto, para la ciudad de Neiva se le asignaría 5,6 meses. Esto con el fin de que el comité evaluador de proceso valide esta situación específica y se contabilice el tiempo de acuerdo con esta condición.

Para el caso de los contratos 41001392021 y 41001792021, se solicita a la entidad validar los períodos como traslapados para que sean tenidos en cuenta una sola vez (sumatoria como un solo período).

Para el caso de los contratos 41001462022 y 41001772022, se solicita a la entidad validar los períodos como traslapados para que sean tenidos en cuenta una sola vez (sumatoria como un solo período).

Por lo anterior, se solicita al ICBF, validar los tiempos reales de ejecución de los contratos presentados, toda vez, que los mismos no cumplen con el tiempo mínimo de 24 meses de experiencia territorial y por lo tanto, proceder a no asignar puntaje a el Oferente FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA.

Esperamos sean tenidas en cuenta las observaciones, condiciones y justificaciones aquí relacionadas, procediendo EL ICBF a realizar las modificaciones a los puntajes de cada oferente antes señalado y en ese orden de ideas, se proceda a reajustar el orden de elegibilidad dentro del proceso de selección de contratista que corresponden a las invitaciones No. 2023-41-77990153 y 2023-41-77990180.

Alientamente,

*Maria Leydith Cuellar de Fajardo*  
**MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**  
C.C. No. 36.148.068 de Neiva.  
Rep. Legal AVOSS

Sede Principal: Calle 57 N°11C-14 B/ Las Mercedes P.B. (57) (3) 8748034 - Fax (57) (3) 8650364  
www.icbfcolumbia.org  
Neiva - Huila - Colombia

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5061

Teniendo en cuenta la observación por usted elevada “Se solicita a la entidad no asignar puntaje a este criterio (experiencia) ya que, al revisar los contratos No. N- 003/2019, N- 002/2020, N- 004/2018 y N- 004/2021 con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación aportados por el oferente AFROSALUD, no se relacionan las actividades específicas realizadas para el grupo poblacional atendido (niños menores de 5 años) y de esta forma no es posible verificar si las actividades realizadas son consistentes y acordes a lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades de primera infancia que maneja el ICBF. Así mismo, no hay forma de determinar si financieramente el contrato fue ejecutado, ya que no hay ningún soporte de índole financiero (facturas). Así mismo, de acuerdo con la resolución No. 4773 de 2022, expedida por el ICBF para este proceso de selección, queda claro, que las certificaciones que acreditan la experiencia del Oferente y más aún los contratos debe contar con las actividades ejecutadas de forma específica, las cuales no se evidencian en el contrato presentado por la Entidad ASOAFROVIC: De igual forma, se evidencian inconsistencias en los contratos presentados por ASOAFROVIC, ya que no se establece claramente el tiempo de ejecución (contrato No. N- 002/2020): Por último, se solicita a la entidad validar internamente estas experiencias a través de la regional de acuerdo con lo aquí señalado y no asignar puntaje respectivo.”; inicialmente es importante precisar que en la Resolución 4733 del 7 octubre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN

INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022, establece en su artículo 5:

*En todo caso, los comités evaluadores se reservan el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Incluso, requerir información de aclaración en simultaneo tanto al oferente como a quien le expide la certificación para verificar su autenticidad.*

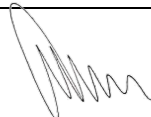
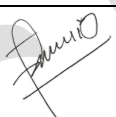
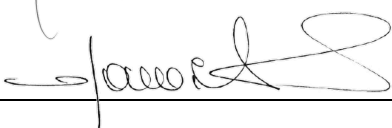
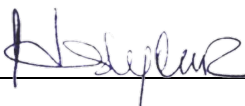
*PARÁGRAGO TERCERO: Para acreditar la experiencia exigida la entidad proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

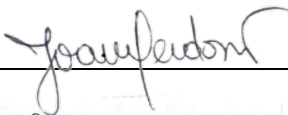
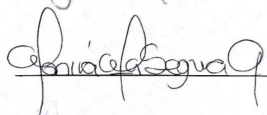
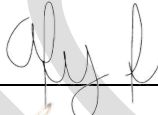
De acuerdo con lo establecido en el "Título II. Aspectos Técnicos" de la IP 003 de 2019 página 26, la ESAL debe acreditar experiencia en la (...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios (...)"

Para el caso de las certificaciones CONTRATO No: N- 003/2019, CONTRATO No: N- 002/2020, CONTRATO No: N- 004/2018 y CONTRATO No: N- 004/2021, las cuales fueron aportadas para el criterio EXPERIENCIA TERRITORIAL, el objeto no es suficiente para acreditar la experiencia en la prestación de un servicio de educación a la primera infancia (educación inicial) definidos en la IP 003 de 2019, adicionalmente, la certificación no cuenta con obligaciones específicas que permitan ampliar la información sobre las acciones realizadas. Si bien, el objeto del contrato hace alusión a la "Prestación de un servicio de educación inicial (...)" NO especifica el servicio de educación inicial contratado, como se solicita en la IP 003 de 2019.

Por consecuencia, para la evaluación final de los criterios de verificación del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 2023; nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** y se realizaran las acciones a lugar con respecto al resultado inicialmente emitido por el comité.

| Nombres y Apellidos             | Firma                                                                                |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ  |    |
| LUZ ASTRID OSPITIA MORENO       |    |
| EDWIN TOVAR BAHAMON             |    |
| MARIANA PRADA RODRIGUEZ         |    |
| NATALIA ROZO VANEGAS            |    |
| KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA   |   |
| YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA |  |
| LUIS EDUARDO MOSQUERA PARRA     |  |
| JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO    |  |
| FRANCY ELENA GAITAN SILVA       |  |
| HERLY CASTAÑEDA REPIZO          |  |
| CAROL YANETH SANCHEZ LUGO       |  |

|                                   |                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ  | Laura M Aristizabal S.           |
| DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO      | Diana Consuelo Silva Cardozo     |
| MERCEDES PERDOMO ARDILA           | Mercedes Perdomo Ardila          |
| JHONNATTAN ANDRES IBARRA PALACIOS | Jhonattan Andres Ibarra Palacios |
| EDGAR BERNAL ORTEGA               | Edgar Bernal Ortega              |
| FATIMA JULIETH VICTORIA TAMAYO    | Fátima Julieth Victoria T.       |
| MARIBEL GONZALEZ HERRAN           | Maribel Gonzalez H.              |
| OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN        | Olga Lucia Cangrejo Gaitan       |
| ANA PATRICIA ALVIRA TAMAYO        | Ana Patricia Alvira Tamayo       |
| LAURA CAMILA BUSTOS CASTAÑEDA     | Laura Camila Bustos Castañeda    |
| CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA      | Carla Bibiana Polania Rivera     |
| KAREN LORENA PEREZ CASTRO         | Karen L. Perez C.                |
| LEIDY MIREYA FRANCO LOZANO        | Leidy Mireya Franco Lozano       |

|                                |                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA |    |
| MONICA MARIA SEGURA GALLARDO   |    |
| MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ     |    |
| EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ       |    |
| ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS     |    |
| MARTHA LORENA VARGAS ANDRADE   |    |
| ANA MARIA SOLANO               |  |
| YANETH ROMERO GAMARRA          |   |